



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTE.



Gobierno de
Zapopan



Manual de Organización

Dirección de Movilidad y
Transporte





ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	9
IV	Atribuciones	12
V	Estructura Orgánica	19
VI	Objetivos y Funciones	21
VII	Autorizaciones	34

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





II. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Quinto

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TÍTULO QUINTO
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
Capítulo II
De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

C. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Título Séptimo

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

D. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo VIII

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 39 Bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

Capítulo IX

De los Ordenamientos Municipales

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

E. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Título Segundo De la Información Pública

Capítulo I De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

- 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
 - IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:
 - c) Los manuales de organización;
 - d) Los manuales de operación;
 - e) Los manuales de procedimientos;
 - f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

- 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:
 - VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





F. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Título Quinto
Coordinaciones Generales
Capítulo I
Disposiciones Comunes

Artículo 41. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias de primer nivel de la estructura organizacional establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a ellas, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

SEXTO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, para quedar en concordancia con este instrumento.

G. Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Título Cuarto
De la Información Pública
Capítulo II
De la Información Fundamental

Artículo 54. Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias:

La establecida por la Ley y la Ley General.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





H. Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco

Título III Capítulo I Del uso de medios electrónicos

Artículo 27. El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental debe establecer mecanismos tecnológicos que permitan recibir, por medios de comunicación electrónica, las promociones o solicitudes que se les formulen en la gestión de los procedimientos administrativos que aquéllas determinen, para lo cual consideran que dichos mecanismos representen mejoras en los tiempos de atención, disminución de costos, oportunidad para elevar la eficiencia y transparencia, incrementar la productividad o mejorar la calidad de los servicios que se prestan.

I. Acuerdo del Comité Municipal de Mejora Regulatoria

Mediante Acta de fecha 5 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria aprobó el Plan de Acción de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital y el acuerdo de acción específica “política cero papel”, en concordancia con el artículo 5 fracción 5 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





III. NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, artículo 115.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Manual de calles: Diseño Vial para Ciudades Mexicanas.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco. Título Séptimo. Capítulo I, artículo 73 Capítulo II artículos 77 fracciones II, 78, 79 fracciones V, 80, 83 Y 86.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Título Primero. Capítulo I, artículos 1, 2, 3, 4, 5, Título Segundo. Capítulo VIII. 37, 38, 39, 40 fracción II, 41, 44, Título Tercero. Capítulo I. artículos 47, 60. Título Sexto. Capítulo I. Artículos 94 fracción VI y IX.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Título Primero. Capítulo Único. artículo 1, 2, 3 fracción X.
- Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad. Título Segundo. Capítulo IV. Artículo 35.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Título Primero. Capítulo Único. Artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Título Segundo. Capítulo I. Artículos 8, 15, Capítulo II, artículo 17, 18.
- Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. Artículo 15, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Bis, Ter, Quater, Quinquies. Artículo 39, 133 fracciones III, y los demás que resulten aplicables.
- Reglamento Estatal de Zonificación. Título Primero. Capítulo i. Artículo 1, 2, 3, 5. Capítulo III. Artículo 19. Título Quinto. Capítulo IV. Artículos 337, 338 y 339.
- Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Título Primero. Capítulo I. Artículos 1 y 2.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco. Título Primero. artículos 1, 2, 3, 4, Título Segundo. Artículo 6 fracción III. Capítulo III. Sección Primera artículos 10, 11. Título Octavo. Capítulo III. artículos 225, 226, 227. Título Octavo, Capítulo I. artículos 212 y 214. Título Noveno, Capítulo I. artículos 230 y 231.
- Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.
- Ley de Protección, Conservación y Fomento al Arbolado, Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Norma Técnica de Puntos de Paradas de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





Municipal

- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco vigente.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Título Primero. Capítulo I. artículos 1, 2, 3, 4. Título Quinto. Capítulo I. artículos 39, 40 y 41. Capítulo V artículos 50 y 51.
- Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento que norma los viajes que realicen los servidores públicos del municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega - Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Normas Técnicas de Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan (2012).
- Programa Municipal de Acción frente al Cambio Climático 2021-2030.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Movilidad y Transporte.
51	I.	Diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
	II.	Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
	V.	Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general;
	VII.	Coadyuvar con las dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz, y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;
	VIII.	Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías;
	IX	Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;
	XV.	Apoyar en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares;
	XVI	Formular y conducir la política municipal de información, difusión y educación en materias ambiental, y de movilidad;
	XXI	Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público;
	XXXI.	Regular la elaboración de los Estudios de Pre inversión, Costo Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos;
	XLI.	Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal;
	XLII.	Estructurar y operar en colaboración con el sector educativo en sus distintos niveles, el Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial, sustentado en la estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Movilidad y Transporte.
	XLIII.	Diseñar e implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia;
	XLIV.	Planear y realizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil, la mejora de los servicios de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública;
	XLV.	Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación de programas de transporte público aplicables al ámbito territorial municipal;
	XLVII.	Participar en la creación de los proyectos para controlar el tránsito en la ciudad.
	XLIX.	Determinar en coordinación con las dependencias competentes, la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga;
	LII.	Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general;
	LIII.	Imponer las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones dentro del territorio de Zapopan, previstas en la normatividad aplicable en materia de movilidad y transporte;
	LIV.	Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares;
	LV.	Diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las dependencias competentes;
	LVI.	Supervisar el funcionamiento del Programa Bicicleta Pública;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Movilidad y Transporte.
	LVIII.	Regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento, encargándose de expedir las autorizaciones respectivas cuando así corresponda, con apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
	LIX.	Determinar y supervisar en coordinación con las dependencias competentes, la instalación, uso y funcionamiento de parquímetros; los servicios de acomodadores de vehículos; así como el espacio público utilizado y susceptible de emplearse para el estacionamiento de automotores;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
51	I	1	Realizar proyectos para el aprovechamiento de las banquetas, calles y vialidades municipales.
		2	Difundir hacia la ciudadanía los proyectos para el aprovechamiento de las banquetas, calles y vialidades municipales;
		3	Coordinar acciones para el aprovechamiento de las banquetas, calles y vialidades municipales con las dependencias de autoridad del espacio público, obras públicas e infraestructura, ordenamiento territorial y mejoramiento urbano para beneficio de la ciudadanía.
	V	1	Establecer y participar en mesas de trabajo con las dependencias de ordenamiento territorial, obras públicas e infraestructura, para conocer las disposiciones legales aplicables en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general.
		2	Unificar criterios para conocer y aplicar la normatividad con las dependencias de Inspección y Vigilancia y Padrón y Licencias.
	VII	1	Coadyuvar con las Dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz.
		2	Recibir peticiones de la ciudadanía en relación al servicio de transporte público para que este sea seguro, eficiente y eficaz.
		3	Direccionar las peticiones ciudadanas de transporte público a las dependencias correspondientes.
		4	Coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo.
		5	Dar respuesta a la ciudadanía en relación a sus peticiones de transporte público.
	VIII	1	Diseñar proyectos de infraestructura ciclista y en general.
		2	Realizar mesas de trabajo con las autoridades competentes para la sensibilización del uso de las vías públicas y la autorización de proyectos de infraestructura.
		3	Diseñar topes para asegurar la reducción de la velocidad.
	IX	1	Ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad reconociendo las

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00



			necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad.
		2	Realizar un diagnóstico de vialidades, inmuebles y espacios públicos del municipio.
		3	Sugerir las modificaciones de vialidades, inmuebles y espacios públicos en beneficio de la ciudadanía en general y de las personas con discapacidad.
	XV	1	Establecer mesas de trabajo con IMEPLAN (Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara) para generar proyectos sobre el diseño de una ciudad con movilidad sustentable.
		2	Presentar proyectos ejecutivos de los espacios públicos de acuerdo a la estrategia territorial Zapopan 2030 como desincentivar el uso del automóvil.
		3	Dar seguimiento al proceso de gestión de recursos desde su asignación hasta su aplicación.
	XVI	1	Diseñar en coordinación con otras dependencias competentes los programas de banquetas libres y luchadores viales para concientizar a la ciudadanía sobre la seguridad vial y utilización del espacio.
		2	Aplicar y vigilar los programas de banquetas libres y luchadores viales para concientizar y difundir a la ciudadanía sobre la seguridad vial y la utilización correcta del espacio público como banquetas, calles y vialidades municipales.
		3	Diseñar estrategias para fortalecer la educación en seguridad vial a través de talleres de capacitación con la Ciudadanía.
	XXI	1	Colaborar con las autoridades correspondientes en las mesas de trabajo relativas a los proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte.
	XXXI	1	Participar con las Dependencias competentes e la elaboración de los Estudios de Pre inversión, Costo-Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos.
	XLI	1	Colaborar con las Dependencias involucradas en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal para generar proyectos en beneficio de la Ciudadanía del Municipio.
	XLII	1	Coordinar con las instancias del Sector Educativo en sus distintos niveles, el Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial, sustentado en la estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





		2	Brindar formación a niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia.
	XLIII	1	Coordinar con las instancias competentes a fin de implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas para reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia para beneficio de la Ciudadanía del Municipio.
	XLIV	1	Realizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil con la ciudadanía para la mejora de los servicios de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública para beneficio de la población del municipio.
	XLV	1	Aplicar acciones de mejoramiento de espacios públicos en coordinación con las dependencias competentes de programas de transporte público como las Dependencias correspondientes para beneficio de la Ciudadanía.
		2	Participar en mesas de trabajo con las dependencias competentes para formular y aplicar programas de transporte público y movilidad sustentable.
	XLVII	1	Proponer iniciativas como desincentivar el uso de vehículos que permitan controlar el tránsito en la ciudad;
		2	Proponer proyectos como cruceros seguros, banquetas libre, para controlar el tránsito en la ciudad;
	XLIX	1	Determinar, en coordinación con las Dependencias competentes y la Ciudadanía, la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga en el municipio.
	LII	1	Recibir peticiones ciudadanas para la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento.
		2	Verificar la normatividad aplicable para la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento.
		3	Autorizar en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado implique la concurrencia del público en general.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





	LIII	1	Realizar operativos en el territorio de Zapopan para imponer sanciones a la ciudadanía que incumple con la normatividad aplicable en materia de movilidad.
		2	Vigilar permanentemente las calles y los lugares donde funcionan aparatos estacionómetros u otro medio digital para el pago en el municipio.
	LIV	1	Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros.
		2	Garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares.
	LV	1	Diseñar, dictaminar y ejecutar los estudios y proyecto para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros, en coordinación con las Dependencias competentes a nivel Municipal Estatal y Federal para beneficio de la Ciudadanía.
	LVI	1	Trabajar en coordinación con el Gobierno del Estado para realizar la supervisión del funcionamiento del Programa de Bicicleta Pública.
	LVIII	1	Recibir peticiones ciudadanas para regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento.
		2	Expedir las autorizaciones respectivas cuando así corresponda, con apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
	LIX	1	Determinar la instalación de parquímetros o cualquier otra plataforma digital de cobro en el Municipio.
		2	Supervisar la instalación, uso y funcionamiento de parquímetros o cualquier otra plataforma digital de cobro.
		3	Determinar, revisar, autorizar y regular los servicios de acomodadores de vehículos.
		4	Supervisar en coordinación con las Dependencias competentes, los servicios de acomodadores de vehículos.
		5	Determinar y supervisar en coordinación con las Dependencias competentes, el espacio público utilizado y susceptible de emplearse para el estacionamiento de automotores en beneficio de la ciudadanía.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00



V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

CGGIC-11-00-00 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

CGGIC-11-03-00 Dirección de Movilidad y Transporte.

CGGIC-11-03-01 Unidad de la Movilidad Sustentable.

CGGIC-11-03-02 Unidad de Gestión del Estacionamiento.

CGGIC-11-03-03 Unidad de Planeación y Dictaminación.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.¹

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Las atribuciones conferidas en este reglamento a las Dependencias Municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.²

Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las Dependencias Municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.³

¹ Artículo 81 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

² Artículo 4 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

³ Artículo 82 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
CGGIC-11-03-00	Dirección de Movilidad y Transporte	22
CGGIC-11-03-01	Unidad de Gestión de la Movilidad Sustentable	25
CGGIC-11-03-02	Unidad de Gestión del Estacionamiento	29
CGGIC-11-03-03	Unidad de Planeación y Dictaminación	31

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





CGGIC-11-03-00 Dirección de Movilidad y Transporte

Objetivo General:

Regular, gestionar, dictaminar y vigilar el espacio público en lo referente a la movilidad y el tránsito dentro del territorio del Municipio para tender a volverlo más sostenible, a través de sus unidades especializadas, proyectos de educación y cultura de la movilidad y la vinculación y coordinación con Academia, Organizaciones de la Sociedad Civil e Iniciativa Privada, otorgando el derecho de preferencia a las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, peatones en general; ciclistas y usuarios del transporte público; así como aumentar la cultura de respeto, la educación y seguridad vial de los ciudadanos de Zapopan mediante cursos, capacitaciones y campañas en materia de movilidad sustentable. Lo anterior en todo momento apegado a la legislación vigente en la materia.

Funciones:

- Instruir y supervisar a las unidades pertenecientes a la Dirección en todas las actividades inherentes a sus cargos desglosadas en el presente manual.
- Regular y vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable, sea municipal o estatal, en el espacio público del territorio del Municipio.
- Establecer facultades y obligaciones en materia de movilidad de las autoridades municipales.
- Regular los acuerdos de coordinación y vinculación que celebren la Administración Municipal con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, en materia de tránsito, vialidad y transporte y control de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero producidos por fuentes móviles.
- Establecer las normas de movilidad que regulen, ordenen y den control a la vialidad y el tránsito, para que la circulación de los peatones y vehículos motorizados y no motorizados sea segura y fluida, aplicando las normas técnicas de carácter específicas.
- Vincular social y políticamente a la Dirección con las Dependencias de todos los niveles de gobierno, instancias internacionales, instituciones académicas, iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil para generar gobernanza a las políticas públicas de la Dirección.
- Asistir a eventos respecto a la materia de su competencia como representante del Presidente Municipal.
- Proponer al personal de la Dirección, de conformidad a la plantilla autorizada por el Ayuntamiento e impartirles los cursos de capacitación, actualización y profesionalización.
- Determinar y distribuir las solicitudes y reportes ciudadanos a las unidades especializadas de la Dirección conforme a sus ámbitos de competencia.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





- Participar en foros, consejos, talleres, espacios de comunicación, entre otros, que promuevan la movilidad sustentable en el Municipio para acelerar el cambio cultural y la vinculación estratégica que lo acelere.
- Promocionar los proyectos, programas y políticas de movilidad sustentable priorizando a los usuarios más vulnerables, tanto en el espacio público como dentro de las instituciones privadas.
- Diseñar e implementar campañas de educación y comunicación para sensibilizar y concientizar sobre el respeto a las personas más vulnerables que hacen uso de la calle, como son personas con discapacidad, adultos mayores, personas con movilidad reducida, niños, peatones y ciclistas.
- Diseñar e implementar proyectos educativos y culturales, en torno a la movilidad sostenible, que sensibilicen y concienticen a las personas sobre los modelos de ciudad y movilidad, que sean justos, incluyentes, sostenibles y accesibles para todas las personas.
- Coadyuvar en la socialización y/o comunicación de proyectos de movilidad sustentable.
- Establecer y diseñar las políticas públicas y disposiciones que en materia de educación vial apliquen las autoridades municipales.
- Establecer y diseñar la vinculación estratégica de la Dirección con instituciones académicas, iniciativa privada, y organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como extranjeras, de modo que las políticas públicas de la Dirección se realicen en gobernanza; así como mantener el enlace y la coordinación con las mismas.
- Establecer relaciones bilaterales o multilaterales con socios clave dentro y fuera del municipio, con el objetivo de potenciar el trabajo de toda la Dirección, ampliar su alcance, intercambiar buenas prácticas y eficientar la ejecución de sus proyectos en favor de la movilidad sostenible.
- Regular la elaboración de los estudios de pre inversión, estudios de pre factibilidad y factibilidad, análisis costo beneficio, proyectos ejecutivos, cuantificación e integración de expedientes técnicos para la gestión de recursos.
- Regular la realización de otros usos y actividades en las vías urbanas comprendidas dentro del Territorio Municipal, y en las interurbanas cuya competencia hubiera sido cedida al Municipio para preservar y fomentar la seguridad vial y la prevención de accidentes.
- Ejercer las atribuciones técnicas y administrativas en materia de vialidad y tránsito.
- Evaluar, promover, gestionar y recomendar mejoras de los servicios de transporte público y su infraestructura.
- Diseñar, elaborar, gestionar, revisar, supervisar, evaluar y autorizar proyectos de movilidad del Municipio.
- Dar opiniones técnicas respecto de proyectos de movilidad.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





- Regular los sistemas de bicicleta y/o transporte individual en red en cualquiera de sus modalidades, así como supervisar, evaluar y sancionar la operatividad de los mismos en el Municipio.
- Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en lo referente a su ámbito de competencia.
- Emitir un visto bueno o dictamen respecto a cualquier intervención de carácter público o privada que impacte o pueda impactar en la movilidad dentro del territorio del Municipio.
- Solicitar a quien corresponda los documentos técnicos, jurídicos o cualesquiera respecto de cualquier obra pública o privada que pueda generar un impacto vial.
- Dictaminar y autorizar proyectos de movilidad, impacto al tránsito e ingresos y salidas y permutas.
- Gestionar, establecer, y promover las dinámicas de estacionamiento en la vía pública, así como determinar los sistemas, aplicaciones y nuevas tecnologías para la regulación del estacionamiento.
- Determinar, aplicar y ejecutar en el ámbito de su competencia las sanciones correspondientes a quienes incurran en conductas prohibidas en el presente reglamento, así como en la normatividad aplicable en materia de movilidad; dentro del Territorio del Municipio de Zapopan.
- Solicitar la intervención para la inspección de los estacionamientos públicos a fin de asegurarse del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, así como de las disposiciones de los acuerdos del Ayuntamiento relativos a las concesiones.
- Ejercer los recursos que le sean asignados.
- Atender, revisar, analizar y dar respuesta a las solicitudes de Transparencia.
- Recibir, revisar, analizar y dar respuesta en tiempo y forma a solicitudes de juicios administrativos.
- Recibir, revisar, analizar y dar respuesta en tiempo y forma a solicitudes de información de juicios de amparo así como la elaboración de certificaciones en caso de ser requeridas.
- Recibir, atender, analizar y dar respuesta en tiempo y forma de los cumplimientos de sentencias de juicios administrativos y juicios de amparo.
- Elaborar, controlar e informar al área correspondiente, el control de asistencia del personal de la Dirección, (control de asistencia, vacaciones, incapacidades, incidencias así como accidentes de trabajo), responsable del sistema de eslabón de la Dirección de Movilidad y Transporte.
- Elaboración, control y actualización de los resguardos de los bienes muebles y vehículos.
- Elaborar, dar seguimiento y finiquitar los trámites administrativos de las requisiciones correspondientes a la Dirección de Movilidad y Transporte.
- Las demás que conforme a sus atribuciones y demás legislación aplicable se desprenda.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





CGGIC-11-03-01 Unidad de Gestión de la Movilidad Sustentable

Objetivo General:

Emitir opiniones técnicas, dictámenes, autorizaciones y vistos buenos, así como planear, elaborar, gestionar, ejecutar y coordinar proyectos y/o estudios en materia de movilidad sustentable: transporte público, infraestructura vial, transporte de carga, tránsito en sus diferentes modos, dispositivos para el control del tránsito, cruceros seguros, infraestructura ciclista, señalización horizontal, señalización vertical, reducción de velocidad, cierres viales, control y ordenamiento vial. Asimismo, colaborar con las instancias correspondientes públicas y privadas para dar respuesta a las necesidades de movilidad sustentable existentes en el municipio de Zapopan, apegado en todo momento a la legislación vigente en la materia.

Funciones:

- Coordinar, elaborar y supervisar proyectos en vialidades nuevas y existentes, estaciones, derroteros y paradas de transporte público, centros de transferencia modal, terminales de carga, señalamiento vertical y horizontal, semáforos, reductores de velocidad, estacionamientos exclusivos, estacionamientos disuasorios (Park and Ride), bahías de carga y descarga, camellones, espacios ciclistas sobre vías, pasos peatonales, banquetas, bolardos, vialetas, estudios de campo de movilidad, cruceros seguros, calles completas, cierres viales, proyectos de señalización y protección de obra y otros que por las atribuciones esta unidad considere necesarios en materia de ordenamiento del espacio público destinado al tránsito de cualquier modalidad de transporte.
- Diseñar, coordinar y/o determinar la localización de nuevas vialidades, estaciones, derroteros, terminales y paradas de transporte público, centros de transferencia modal, terminales y estaciones de carga, señalamiento vertical y horizontal, semáforos y dispositivos de control de tránsito, reductores de velocidad, topes, estacionamientos exclusivos, estacionamientos disuasorios (Park and Ride), bahías de carga y descarga, calles completas, camellones, espacios ciclistas sobre vías, pasos peatonales, banquetas, bolardos, vialetas, cruceros seguros, cierres viales, proyectos de señalización y protección de obra y otros que por las atribuciones esta unidad considere necesarios en materia de ordenamiento del espacio público destinado al tránsito de cualquier modalidad de transporte.
- Trabajar en coordinación con las Entidades Privadas y Dependencias de Gobierno competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz en el Municipio de Zapopan.

- Colaborar, dictaminar, autorizar y emitir opiniones técnicas y vistos buenos a estudios y proyectos de Entidades Privadas y Dependencias de Gobierno competentes en materia de transporte público, transporte de carga, infraestructura vial, dispositivos de control de tránsito y de ordenamiento de control de tránsito dentro del Territorio del Municipio.
- Impulsar y ejecutar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, infraestructura ciclista, urbanismo táctico, señalización del uso de vías, reducciones de la velocidad y sensibilización del uso de las vías.
- Colaborar en la creación de políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la infraestructura vial, infraestructura de transporte público y cualquier infraestructura que la unidad considere necesaria en materia de ordenamiento del espacio público destinado al tránsito de cualquier modalidad de transporte.
- Participar en la formulación de proyectos con las Dependencias de Gobierno competentes o entidades privadas referente a nuevas vialidades, estaciones y paradas de transporte público, centros de transferencia modal, terminales de carga, señalamiento vertical y horizontal, semáforos, reductores de velocidad, topes, estacionamientos exclusivos, estacionamientos disuasorios (Park and Ride), bahías de carga y descarga, camellones, espacios ciclistas sobre vías, pasos peatonales, banquetas, bolardos, vialetas, calles completas, cierres viales, proyectos de señalización y protección de obra y otros que por las atribuciones esta unidad considere necesarios en materia de ordenamiento del espacio público destinado al tránsito de cualquier modalidad de transporte.
- Generar, actualizar, aplicar y en su caso, vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos, dentro del territorio municipal relativo al transporte de carga, transporte público, transporte privado, tránsito, infraestructura vial, peatonal, ciclista y de estacionamientos y dispositivos de control de tránsito.
- Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal en lo relativo a los temas que competen a esta Unidad.
- Diseñar e implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de máxima afluencia. Asimismo, coordinar con el Gobierno del Estado el impulso de un sistema de transporte escolar a través de la dirección correspondiente.
- Planear y emitir opiniones técnicas para la gestión integral de estacionamientos públicos en predio, estacionamientos eventuales, estacionamientos en vía pública, estacionamientos sobre vía pública regulados por aparatos, estacionómetros físicos y virtuales, estacionamientos de motocicletas, estacionamientos exclusivos en vía pública, estacionamientos temporales, servicio de estacionamiento con acomodadores de

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





vehículos, estacionamientos disuasorios con el objetivo de desincentivar el uso del automóvil, la mejora de los servicios de transporte público en zonas congestionadas de la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública.

- Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación de programas de transporte público aplicables al ámbito territorial municipal.
- Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial.
- Autorizar la implementación de carriles exclusivos para ciclistas en infraestructura vial en el municipio, la cual podrá ser considerada dentro de los siguientes conceptos: ciclorutas, ciclo vías, pistas de entrenamiento para ciclistas, ciclo bandas, carriles preferentes, carriles bus-bici y cualquier otro elemento que reemplace el tránsito vehicular por el tránsito para ciclistas.
- Determinar y autorizar e implementar el cambio de sentido de circulación de las calles dentro del territorio municipal.
- Participar en la creación de los proyectos para controlar el tránsito en la ciudad.
- Participar en la creación y operación de un centro de control de tránsito que tenga injerencia en el territorio municipal.
- Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso, horario y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga.
- Autorizar, en coordinación con los organismos competentes, la localización de las obras de infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso.
- Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares.
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable al transporte de carga.
- Diseñar banquetas, cruceros y ciclo vías seguras en las que puedan convivir todos los modos de transporte.
- Diseñar estacionamientos públicos para bicicletas, así como determinar la localización de los mismos.
- Diseñar banquetas y cruceros incluyentes para personas con discapacidad y con movilidad reducida.
- Diseñar zonas 30 y calles completas en coordinación con las entidades competentes.
- Proponer la reubicación de estaciones del programa de bicicleta pública.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





- Proponer el tamaño de las estaciones de la bicicleta pública que se encuentren dentro del Territorio del Municipio.
- Las demás que conforme a sus atribuciones y demás legislación aplicable se desprenda.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





CGGIC-11-03-02 Unidad de Gestión del Estacionamiento

Objetivo General:

Regular el espacio público en materia de movilidad, así como los estacionamientos públicos y privados, el servicio de estacionamientos con acomodadores de vehículos, los espacios regulados por aparatos estacionómetros y cualquier plataforma de cobro, lugares para estacionamiento exclusivo en la vía pública y los lugares para personas con discapacidad y destinados a servicios de emergencias aunado a la operación y vigilancia de las vías públicas municipales, en todo momento apegados al marco legal aplicable.

Funciones:

- Proponer y/o establecer las zonas del Territorio del Municipio donde se requieran estacionamientos públicos y privados de acuerdo a la legislación e instrumentos técnicos aplicables, además de aquellas donde deban instalarse aparatos estacionómetros o cualquier medio digital de cobro.
- Vigilar el buen funcionamiento de los aparatos de estacionómetros o cualquier medio digital de cobro instalados en el Territorio del Municipio y que los usuarios de dichos espacios regulados por aparatos, cumplan con el pago correspondiente o en caso contrario levantar la boleta de infracción correspondiente.
- Verificar los inmuebles que pretendan destinarse al servicio de estacionamiento de vehículos, para que se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias y cuando sea necesario, solicitar las opiniones y/o dictámenes técnicos que se requieran.
- Regular las actividades relacionadas con el servicio público de estacionamientos y de los estacionamientos de propiedad privada que prestan servicio al público, incluyendo el funcionamiento de la custodia y resguardo de vehículos en lugares públicos o privados en el Territorio del Municipio de Zapopan Jalisco, mediante el sistema de acomodadores.
- Clasificar por categorías los estacionamientos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Capítulo III del Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan.
- Crear, operar y mantener actualizados los registros de estacionamientos y del servicio con acomodadores de vehículos.
- Instaurar los expedientes para cancelación de concesiones, licencias o permisos de estacionamientos o del SEAV, cuando compruebe fehacientemente la existencia de violaciones sistemáticas al Reglamento vigente o a otras disposiciones legalmente

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





aplicables, turnarse a la Sindicatura para que proceda a ponerlos en estado de resolución y someterlos al Ayuntamiento o a la autoridad Municipal competente para la emisión del dictamen correspondiente.

- Realizar la vigilancia, supervisión y control de vehículos automotores, con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público.
- Autorizar los tarjetones (vecinales) de estacionamiento en espacios regulados por aparatos estacionómetros o cualquier plataforma de cobro para vecinos residenciales.
- Recibir y analizar los documentos requeridos para la entrega de la acreditación para la utilización de espacios para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas de conformidad a la normatividad aplicable.
- Determinar, autorizar y exigir la instalación de espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, estacionamiento exclusivo en vía pública, exclusivo de personas con discapacidad.
- Recibir, evaluar y resolver las inconformidades respecto a las actas de notificación de infracción aplicadas por los vigilantes adscritos a la Dirección.
- Definir el procedimiento para el retiro de la vía pública de los vehículos u objetos que indebidamente obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos, y su traslado a los depósitos correspondientes.
- Establecer las sanciones que corresponda aplicar por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en la vigilancia, supervisión y control de las presentes disposiciones las autoridades municipales tendrán las atribuciones señaladas en ese ordenamiento legal y en aquellos de la materia que resulten de su competencia, así como los acuerdos de coordinación que los mismos se deriven.
- Establecer las sanciones que corresponda aplicar por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial, en la vigilancia, supervisión y control de las actividades de los estacionamientos en todas sus modalidades así como de la utilización por parte de las personas físicas o morales del espacio públicos utilizado como estacionamiento.
- Las demás que conforme a sus atribuciones y demás legislación aplicable se desprendan.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





CGGIC-11-03-03 Unidad de Planeación y Dictaminación

Objetivo General:

Desarrollar e implementar estrategias de planeación y dictaminación en el municipio, que generen mejoras a los procesos administrativos y los sistemas de movilidad, priorizando la movilidad sustentable, la seguridad vial y la accesibilidad universal de todas las personas usuarias de la vía, atendiendo distintas perspectivas y necesidades, a través de instrumentos técnicos de análisis, elaboración de estudios, evaluaciones y acciones estratégicas, así como la dictaminación, vistos buenos y opiniones técnicas de proyectos públicos y privados que integren en el espacio público la interacción entre todas las personas usuarias bajo un esquema de justicia espacial, garantizando el acceso equitativo, democrático, seguro y universal en el ejercicio del derecho a la ciudad con alcances y visión metropolitana.

Funciones:

- Fomentar en proyectos privados, la incorporación de infraestructura para la movilidad activa, así como criterios de seguridad vial y accesibilidad universal.
- Implementar estrategias y mecanismos que permitan analizar, planear e integrar acciones, proyectos y programas que garanticen que cualquier usuario, preferentemente mujeres y niñas, puedan transitar, acceder, permanecer y ocupar el espacio público mediante una movilidad con autonomía y libertad generando así las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género en las ciudades, trayendo en consecuencia directa una mayor seguridad e inclusión para todas las personas.
- Desarrollar y/o participar en el desarrollo de normas e instrumentos de planeación y diseño en materia de movilidad que establezcan criterios que abonen a generar mejoras en materia de transporte, infraestructura para la movilidad y servicios relacionados.
- Promover ante las instancias competentes las modificaciones normativas en materia de movilidad.
- Involucrar a la iniciativa privada en el proceso de creación de mejoras en entornos donde se proyectan nuevos desarrollos.
- Colaboración entre dependencias para generar proyectos integrales que beneficien a la ciudadanía.
- Priorizar la movilidad sustentable y la seguridad vial a través de herramientas técnicas y normativas que promuevan el derecho a la ciudad.
- Realizar los estudios y análisis relativos al diagnóstico de la movilidad actual en el Municipio para la generación de estrategias, programas y proyectos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





- Elaborar proyectos para la movilidad sustentable que integren en el espacio público la interacción entre todos los usuarios.
- Establecer en función de los impactos y beneficios, la priorización de las acciones, proyectos e intervenciones en materia de infraestructura para la movilidad generadas por la Dirección.
- Colaboración para realización de proyectos integrales y potencializar acciones a través de alianzas con otras dependencias de distintos órdenes de Gobierno.
- Promover proyectos de infraestructura que garanticen la inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad y personas usuarias del espacio público vulnerables.
- Generar planes maestros de movilidad y planes de movilidad escolar y empresarial.
- Generar planes de micro sistemas de movilidad vinculados a la red de infraestructura metropolitana.
- Promover la reducción de la movilidad basada en el vehículo particular motorizado, generando que los desarrollos inmobiliarios, a través de estudios de impacto al tránsito y/o auditorías en seguridad vial, garanticen la vinculación de estos desarrollos y sus usuarios, con las actividades esenciales y necesidades cotidianas mediante infraestructura para la movilidad para todos los modos de transporte, que conecte a estos de manera directa y/o indirecta a partir de enlaces multimodales.
- Evaluar estudios de impacto al tránsito, ingresos y salidas y/o integración a la vialidad.
- Emitir visto bueno, opiniones técnicas y dictaminación de los estudios de impacto al tránsito de proyectos de carácter público o privado.
- Emitir visto bueno, opiniones técnicas y dictaminación ingresos y salidas y/o integración a la viabilidad de proyectos de carácter público y privado.
- Emitir visto bueno o dictaminación para el funcionamiento de estacionamiento público.
- Generar datos e indicadores a partir de los aforos presentados en los estudios de impacto al tránsito.
- Establecer indicadores y mecanismos de evaluación de los proyectos y estrategias dentro del municipio en materia de movilidad.
- Generar análisis de siniestralidad con la finalidad de promover mejoras en los sistemas de movilidad.
- Emitir visto bueno o dictaminación para entrega de obras de urbanización en lo competente a la materia de movilidad.
- Emitir visto bueno o dictaminación para el control de accesos a vialidades.
- Brindar asesorías en materia de movilidad a la ciudadanía que planea generar desarrollos en el Municipio.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





- Coadyuvar con las autoridades correspondientes en la ubicación de estaciones, paradas y terminales de transporte público o centros de transferencia modal.
- Proponer la planeación de la expansión o calibración del Sistema de Bicicleta Pública que opera en el territorio municipal.
- Colaborar con las autoridades correspondientes en la creación de estrategias de mejora y planeación de los sistemas de transporte público, infraestructura y seguridad vial.
- Generar estudios y análisis de movilidad para la implementación de proyectos de infraestructura vial, accesibilidad universal y movilidad activa dentro de la Dirección.
- Supervisar la correcta implementación del señalamiento horizontal y vertical en los proyectos a dictaminar en vía pública, modificaciones a la infraestructura o desarrollos privados.
- Supervisar la correcta implementación de dispositivos de control del tránsito en los proyectos a dictaminar en vía pública, modificaciones a la infraestructura o desarrollos privados.
- Solicitar los documentos técnicos, jurídicos o cualesquiera respecto de cualquier obra pública o privada que pueda generar un impacto vial.
- Participar en la creación de estudios y proyectos en coordinación con el Instituto Metropolitano de Planeación en Materia de Movilidad.
- Administrar el padrón de consultores para la realización de estudios de impacto al tránsito con la finalidad de incorporar criterios de accesibilidad universal y sustentabilidad en los proyectos públicos y privados que presenten para su dictaminación.
- Las demás que conforme a sus atribuciones y demás legislación aplicable se desprenda.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00





VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/ezTSguGJZ9labn+iWhxS2E7fNhqHPLSyl/HImOMRMAGFdHMjjqBaF
gKsJ237zEUHUbY7L2+9USnuyPbgyEpjnyKgNpum/ZnsT7jSMZeR6x753eAXGO
zPhYlczl3300yTY1P6xk0fTp/ooz+JWaGvgV6GKkQEN9xEU=

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

k9g1xx+l8lb33hxT2qbxZDoc3bnkzhXBmU6wd1WvDTtui081osSDzRhS9INw01Q
7LLQPt1HmO2U9PXTcO+INcvUXB1ckkdp524c1ppnjtaciA6lpslLQS/Lgt1lxnnJQ
Ut2Jlj6WEh7UzRMeRWMFTruSZ/S6Bd+ToasWaXIOaUA=

Edmundo Antonio Amutio Villa
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto bueno

ccYpivGJnAd2hkSeGAXI/WVLYkpR61bphVAd7c5kxb/4uBvINYkNRxTRrG/TT/k2
smu9C4uXoGc3E4WRKT/OXP/2bxm+7f+A0oSnMXxFgusD8stCFGYE0vg1Kusx
weqEMky8sZ965CNQCmKYYIXyYlbijsbqIFY2ccBuq+nAbB8=

Patricia Fregoso Cruz
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad

Manual propuesto por

+KLLhHVvU0IFI4wkWWMJTovtbS1AOcqdj7WdIOlvT9clb9A1Hjnjd5KzxxPpxM2Mc
IXwX5ARrEUiMVpPXPBUVfj3xQtw/E0vC2iDeLRqGGGnEJQ0E6Q4nprnEg0q2z
zM37KOj6Q1VjPBgZiJmZyTBsDPRuoGxLk9IWBw1zgn8BB0A=

Mercedes Cruz Vázquez
Director de Movilidad y Transporte

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
FECHA DE EMISIÓN:	02-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-03-01	VERSIÓN:	00



Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

